



Ayuntamiento Fuentes de Andalucía

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GALÁN, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA),

HACE SABER:

PRIMERO.- Que según certificado expedido por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía con fecha 16 de enero de 2024, ha transcurrido sin reclamaciones ni alegaciones el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del edicto con las calificaciones provisionales del concurso de méritos libre en el tablón de anuncios electrónico del citado Ayuntamiento, todo ello para la cobertura con personal laboral fijo de un/a Arquitecto/a, vacante actualmente e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el acta de la sesión celebrada por el Órgano de Selección con fecha 14 de diciembre de 2023, se han adoptado los siguientes acuerdos:

- Elevar a definitiva la RELACIÓN DE CANDIDATOS/AS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN en los términos que a continuación se exponen.

ORDEN DE PUNTUACIÓN (De mayor a menor). En caso de empate, aplicación /criterios de desempate	CANDIDATOS/AS	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1º	LOPEZ CANCHO, JOSÉ CARLOS	10,000
2ª	MATEO PLIEGO, MARÍA DOLORES	10,000
3º	PRADA BAENA, DAVID	9,175
4º	ROMERO BUIZA, MANUEL	7,420
5º	CARBALLO BARAZAL, JAIME	6,340





Ayuntamiento Fuentes de Andalucía

6º	MORENO CARRANZA, MIGUEL ÁNGEL	5,050
7º	RUIZ CANO, FRANCISCO	4,300
8º	MUÑOZ SÁNCHEZ, PEDRO BORJA	4,300
9º	PALOMO IBÁÑEZ, SALVADOR	4,125
10º	GARCÍA MATILLA, IVÁN	1,855

- Proponer a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, *por un lado*, la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de la plaza de Arquitecto/a de D. JOSÉ CARLOS LÓPEZ CANCHO, con D.N.I: **.51.43*-, condicionada a la aportación en tiempo y forma de la documentación que se detalla en el apartado siguiente y al cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente, *y, por otro lado*, la creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante contrataciones laborales temporales, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, bolsa que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

ORDEN EN BOLSA DE EMPLEO	CANDIDATOS/AS QUE INTEGRAN LA BOLSA DE EMPLEO	D.N.I.	CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA
1ª	MATEO PLIEGO, MARÍA DOLORES	**.89.27*-*	10,000
2º	PRADA BAENA, DAVID	**.25.31*-*	9,175
3º	ROMERO BUIZA, MANUEL	**.93.35*-*	7,420
4º	CARBALLO BARAZAL, JAIME	**.08.38*-*	6,340
5º	MORENO CARRANZA, MIGUEL ÁNGEL	**.92.91*-*	5,050
6º	RUIZ CANO, FRANCISCO	**.75.64*-*	4,300
7º	MUÑOZ SÁNCHEZ, PEDRO BORJA	**.81.78*-*	4,300
8º	PALOMO IBÁÑEZ, SALVADOR	**.53.01*-*	4,125
9º	GARCÍA MATILLA, IVÁN	**.91.97*-*	1,855

- De conformidad con la base octava de las bases rectoras del proceso selectivo, acuerda conceder a la persona propuesta para





Ayuntamiento Fuentes de Andalucía

la contratación laboral fija un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es] para que aporte los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en dicha base octava respecto a documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido ya aportados con anterioridad. En cualquier caso, la persona candidata propuesta habrá de aportar en el antedicho plazo la siguiente documentación:

- Declaración de no haber sido separado de ninguno de los cuerpos de la Administración del Estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
- Declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, deberá adjuntarse informe de vida laboral actualizado.
- Declaración de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si la persona aspirante propuesta no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Es cuanto se tiene a bien exponer a los efectos de su oportuno conocimiento.

En Fuentes de Andalucía, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Francisco Javier Martínez Galán

